

ORDENANZA Nro. 2.167

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Nominase "Gobernador FELIX M. DE LA COLINA" el acceso Sud de esta Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, Avenida que queda comprendida entre Ruta Nacional No. 38 y Avenida Francisco Ortiz de Ocampo.
- ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo, dentro de los treinta (30) dias posteriores a la promulgacion de la presente, debera por el area que corresponda arbitrar las medidas y diligencias que fueren menester para la debida señalizacion e indicaciones en la arteria que se trata, determinada en el Articulo 1o. de esta Ordenanza, como a su vez la comunicacion a quien hubiere lugar de lo dispuesto.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Juan Carlos NAVARRO DE LA COLINA.-

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.